



## ACUERDO DE CONCEJON° 109-2024-CM/MDJ

Jesús, 12 de agosto del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 09 de agosto del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y, el inciso 2 del artículo 10° del mismo cuerpo normativo, señala que, es una atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la señora regidora, SANDY STEFANY AZAÑERO CAMACHO, solicita se requiera a través de la Gerencia Municipal para que todas las Gerencias (Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto) de la Municipalidad Distrital de Jesús, remitan a Concejo Municipal un informe mensual sobre sus actividades realizadas fuera del local municipal, pues se ha constatado que en los días de la semana y en horario laboral estos no se encuentran en su oficina.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – REQUERIR a través de la Gerencia Municipal para que todas las Gerencias (Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto) de la Municipalidad Distrital de Jesús, remitan a Concejo Municipal un informe mensual sobre sus actividades realizadas fuera del local municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

  
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

